

**INTENDENTE JORGE BERTI**

Villa Constitución, 29 de agosto de 2025

Nº 165

Decretos**05 DE AGOSTO DE 2.025**

N.º 2051 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrita entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO “M.I.J”. Ltda., CUIT 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por su Presidenta Sra. María Ester Barreto, D.N.I. N° 23.131.716, su Secretaria Sra. Guadalupe Solange Acosta, D.N.I. N° 45.492.204, y su Tesorera, Sra. Lorena Ester Acosta, D.N.I. 31.602.068, con domicilio real y legal en calle Almafuerte N° 2.375 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2052 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lucia Belén Acevedo	38.085.778	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2053 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Elba Delgado	31.887.974	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2054 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Luisina Bustos	36.488.155	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5838– Promoción de la Alimentación Saludable.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2055 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Chazarreta Bárbara	32.606.146	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3938- Promoción y Difusión de Derechos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2056 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sabrina Soledad Cámpora	32.606.135	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2057 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Andrés Raúl Lezcano	31.151.724	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2058 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Mariano Fabre	34.380.474	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2059 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ana María Vega	16.814.215	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2060 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sofía Lucia Fernández	46.218.506	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2061 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Nicolás Donnari	38.980.317	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2062 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Natalia Soledad Godoy	30.683.721	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7088– Educación Inclusiva.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2063 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Elida Natali Aubert	34.976.138	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5808 – Prevención de las Adicciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2064 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sebastián Ezequiel Fernández	32.812.979	Dirección de Aguas y Cloacas - Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2065 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Candelaria Pereyra	37.579.703	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2066 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Eva Carina Fadil	23.496.542	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5808 – Prevención de las Adicciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2067 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ramiro Gómez	28.525.451	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798 – Promoción y .Protección de Infancias, Niñeces, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2068 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Carla Antonela De Innocentiis	32.824.638	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798 – Promoción y Protección de Infancias, Niñeces, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2069 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Juana Roche	37.903.551	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7088 – Educación Inclusiva.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2070 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Paula Gambari	42.574.652	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2071 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Coquena Risso	38.980.421	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2072 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ana Laura Donnari	28.394.957	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168– Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2073 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Leonardo Javier Cabrera	30.112.557	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2074 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Florencia Corts Gatti	39.814.425	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6798– Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2075 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Sol Ortiz	42.556.318	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2076 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Sol Ortiz	42.556.318	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2077 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Isaías Jesús Roche	38.980.350	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2078 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Agustín Ezequiel Larroquette	40.310.739	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, coordinación y Administración Deportes.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088- Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2079 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Leisa Naiara Cornejo	38.980.511	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2080 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Nadia Montorfano	35.004.555	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2081 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Antonella Talarico	39.371.067	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7378– Gestión Microemprendedores y Economía Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2082 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
José Augusto Motroni	28.525.491	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2083 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Adan Fischer	42.871.009	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2084 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Bianca Córdoba	39.368.400	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2085 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Natali Pérez	37.579.587	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2086 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Coquena Risso	38.980.421	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2087 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Carlos Esteban Báez	34.527.298	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 3888– Gestión de Intendencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2088 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Analía García	26.634.110	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168– Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2089 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Jimena Luisina Zambón	34.208.954	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5308 – Decisión, Dirección y Administración FZAS.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2090 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sirley Solange Lambermont	39.249.631	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7078– Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2091 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Claudia Viviana Papiri	17.723.255	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5158– Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2092 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ricardo Yair Giménez	35.450.081	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2093 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martin Sebastián Ramírez	36.792.580	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6798– Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2094 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Norma Martínez	16.585.139	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4908 – Talleres, Actividades, Muestras Culturales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2095 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Matías Quiroga	38.977.513	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2096 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Maria Alejandra Inza	29.423.803	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5798 – Promoción y Protección de Infancias, Niñez, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2097 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Fabiana Beatriz José	20.847.060	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5818 – Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2098 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sabrina Mónica Pérez	30.695.828	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2099 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Aldana Ayelen López	40.366.030	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2100 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Julieta Rocchetti	38.240.788	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2101 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Laura Caminos	27.804.500	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 – Promoción y Protección de Infancias, Niñeces, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2102 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Santiago Monestes	39.504.262	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5798– Promoción y Protección de la Infancia, Niñeces, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2103 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Valeria Noemí Calabrese	34.878.236	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 – Promoción y Protección de Infancias, Niñeces, Adolescencias y Familias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2104 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martin Darío Fama	35.893.321	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2105 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Gino Nicolosi	40.117.517	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2106 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Arianna Marotta	41.604.361	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n ° 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2107 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Gabriel Fernando Colazo	39.504.119	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2108 –ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Díaz	38.240.865	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2109 –ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa INTEC S.R.L., CUIT 33-70902290-9, con domicilio en calle Catamarca Nº 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Socio Gerente Paulo César Callegari, D.N.I. Nº 24.349.267, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

06 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2110 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra, suscrito entre esta Municipalidad y la firma BALAGUER PERFORACIONES S.R.L., CUIT 30-70802134-9, con domicilio en Ruta Nacional Nº 9, Km. 317 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2111 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Leonardo Javier Cabrera, D.N.I. Nº 30.112.557, con domicilio en calle Güemes Nº 1230 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2112 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Celeste Rubicini	30.572.015	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788 Hogar de Ancianos Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2113 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ariela Ponce	45.342.883	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2114 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Luisina Biscione	32.988.900	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2115 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Horacio Del Puerto	17.247.047	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2116 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Araceli Martínez	36.792.559	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2117 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lucas Gabriel Marazzi	40.451.545	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2118 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Luana Dessi	41.942.650	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2119 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Patricia Julia Rodríguez	18.436.711	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4908 – Talleres, Actividades, Muestras Culturales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2120 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Edo Bordoni	12.642.643	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4618 – Administración de Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

07 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2121 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Marín Sarina Soledad, legajo 3034, para desempeñarse como “Auxiliar Administrativa”, dentro de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5308 - Decisión, Dirección y Administración.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 4 de Agosto del 2025.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2122 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Serviliano José Olivera	14.403.559	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7278 – Intervenciones en Espacios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2123 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Jazmín Rodríguez Musso	36.618.950	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6608 – Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2124 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Emiliana Roda	35.291.116	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5448 – Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2125 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martin Álvarez	25.101.592	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5448 – Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2126 – ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar retroactivo al 1º de julio de 2025, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 centavos (\$ 300.000,00) a favor de cada una de las cocineras de los comedores comunitarios que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de hasta dos (2) cocineras por comedor, saber:

Titular: Ana Marisa Andino - CUIL: 27221708062 - N° de cuenta: CA \$ 37305531555263 - Alias: w.v.t.a.m.e.f.e.i - CBU: 0110553730055315552633	Titular: Hugo Marcelo Andino - CUIL: 20216512953 - N° de cuenta: CA \$ 37305531610650 - Alias: CARTON.ABETO.MARINO - CBU: 0110553730055316106501
Titular: Wanda Yasmin Ramírez - CUIL: 23465755474 - N° de cuenta: CA \$ 37305531686297 - Alias: wandayasmin10 - CBU: 0110553730055316862979	Titular: Claudia Graciela Andino - CUIL: 27208472890 - N° de cuenta: CA \$ 025042358301 - Alias: LLAVE.JARDIN.LEONA - CBU: 3300025920250423583011
Titular: Andrea Del Carmen Romero - CUIL: 27184277250 - N° de cuenta: CA \$ 37305531372378 - Alias: Romero.18Andrea - CBU: 0110553730055313723783	Titular: Roxana Haydee Pereyra - CUIL: 27248320201 - N° de cuenta: CA \$ 37305531640332 - Alias: PeReYraro... - CBU: 0110553730055316403329

Titular: Acosta Lidia Ramona - CUIL: 27208472785 - N° de cuenta: 37305531577780 - Alias: ramona1314 - CBU: 0110553730055315777801	Titular: María Laura Chiama - CUIL: 27234969876 - N° de cuenta: CA \$ 37305531549646 - Alias: VUELTA.COPA.FAROLA - CBU: 0110553730055315496465
Titular: Ángela Virginia Pérez - CUIL: 27114665326 - N° de cuenta: CA \$ 37305531423397 - Alias: NAVIO.LECHO.CORO - CBU: 0110553730055314233979	Titular: Romero Margarita - CUIL: 27269869149 - N° de cuenta: CA \$ 37305531717351 - Alias: romeromargarita.bna - CBU: 0110553730055317173515

ARTICULO 2º: A partir de la nueva medida, cada una va a percibir los montos en sus cuentas bancarias personales, ya no cobrarán a través de otro.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

08 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2127 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$109.434 (PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), correspondiente a 122 notificaciones entregadas en el mes de Julio de 2025, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	122	897 c/u	\$109.434.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – Gestión Administrativa Tributaria.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2128 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos TRES CIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2129 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Zucchella Néstor Nahuel	36.003.356	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7818– Difusión de la Información Ambiental.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2130 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas

como Auxiliar en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos TRSCIENTOS CICNUENTA MIL

(\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2131 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Héctor Osvaldo Reinoso	11.803.913	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6488– Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2132 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
José Acosta	37.579.666	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2133 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos TRSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2134 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Pilar Bordoni	38.818.849	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5128 – Difusión Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2135 – ARTICULO 1º: Rótese, a la agente **Marina Crescente**, legajo 2615, al puesto “*Inspector de Obras y Servicios Públicos*”, agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Director de Obras y Servicios Públicos, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Manténgase a la agente Crescente el suplemento de “*Inspección*”, (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría en virtud del puesto a desempeñar.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5448 - Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2136 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Yuri Miljevic	33.615.208	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5118 – Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2137 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martina Victoria Álvarez	43.427.592	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5108– Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2138 – ARTÍCULO 1º: Autorizase el otorgamiento de una ayuda extraordinaria única tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan de la organización del 2º Congreso Nacional sobre Problemáticas Educativas” por la Asociación Frágiles a desarrollarse el 22 y 23 de agosto en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: El monto a otorgarse es de **\$500.000** (pesos quinientos mil), a depositarse en la cuenta de la mencionada asociación, según los siguientes datos: Razón Social: ASOCIACIÓN CIVIL FRÁGILES, CUIT: 30-71657659-7, CBU: 1910237355023700091800; que serán imputados en la partida **Nº 8008 Capacitaciones y talleres para la comunidad** - correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de rendición de la ayuda extraordinaria se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) el 50% se rendirá mediante la constancia de otorgamiento de becas con datos completos de los becados (nombre y apellido, institución/carrera/año de cursado) y firma del beneficiario, con sello de la Asociación.
- b) el 50% se rendirá con facturas de gastos que devengan de la organización del evento (viáticos y/o pago a disertantes, alquileres de sillas, sonido/iluminación/pantalla, salones, recepciones con modalidad desayuno)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2139 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.T.P. N° 669 “Gral. José de San Martín”, representada por la Sra. Polverini Tania Ibis, D.N.I. 24.411.470, con domicilio en Independencia N° 3082 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

11 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2140 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT 30-60629924-5, representado por el Sr. Hugo Vitantonio DNI 11.448.911, en carácter de Secretario General, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n° 1411 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2141 – ARTICULO 1º: Desestímense las ofertas realizadas por Analía Colazo, CUIT 27-21890128-5 y Grupo Gonzema San Nicolás S.A., CUIT 30-71818339-8, dentro de la Licitación Privada N° 06/2025 para la contratación del servicio de poda del arbolado público para los Barrios Domingo Troilo, Amelong y 25 de Mayo de esta ciudad, Expediente Administrativo L – 666.

ARTÍCULO 2º: Dese por concluida sin adjudicación la Licitación Privada mencionada en el artículo 1º y decláresela desierta.

ARTÍCULO 3º: Restitúyase el depósito en garantía, en la forma y el plazo contemplados en el artículo 16, inc. b, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad, aprobado como Anexo I de la Ordenanza N° 5174/2022.

ARTICULO 4º: Hágase saber a los oferente que contra lo aquí resuelto podrán interponer, dentro del plazo de diez (10) hábiles administrativos, el recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2142 – ARTICULO 1º: Desestímense las ofertas realizadas por Grupo Gonzema San Nicolás S.A., CUIT 30-71818339-8 y Onda Verde Hijos de Ángel Palomeque S.R.L., CUIT 30-71847858-4, dentro de la Licitación Pública N° 05/2025 para la contratación del servicio de poda del arbolado público para zona centro delimitada por las calles Colón, Dorrego, 14 de Febrero y Avenida Presidente Perón y Barrio San Lorenzo de esta ciudad, Expediente Administrativo L – 612.

ARTÍCULO 2º: Dese por concluida sin adjudicación la Licitación Pública mencionada en el artículo 1º y decláresela desierta.

ARTÍCULO 3º: Restitúyase el depósito en garantía, en la forma y el plazo contemplados en el artículo 17, inc. b, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad, aprobado como Anexo I de la Ordenanza Nº 5143/2022.

ARTICULO 4º: Hágase saber a los oferente que contra lo aquí resuelto podrán interponer, dentro del plazo de diez (10) hábiles administrativos, el recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2143 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. Nº 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur Nº 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2144 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.S. ORIENTADA NRO 381 "MARIA FERNÁNDEZ DE CARBONELL", representada por la Sra. DE PEVERELLI LIDIA, D.N.I. 21.417.144, con domicilio en Entre Ríos 437 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2145 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Adriana Beatriz Carolina Gasparri	14.405.493	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2146 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. **Paulo Codina**, DNI 34.527.300, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr Paulo Codina, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de CIEN (100) hrs. Mensuales, para los meses de Mayo y Junio y un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de CIEN (100) hrs. Mensuales, para el mes de Julio.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Mayo de 2025 al 31 de Julio de 2025 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Deporte y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2147 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Roberto Bianco	10.713.404	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5308– Decisión, Dirección y Administración Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2148 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Juan Ignacio Martínez, DNI 46.575.256, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr Juan Ignacio Martínez, un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000-) mensuales para Jornadas de la Juventud 2025, por una carga horaria de OCHENTA (80) hrs. Mensuales, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000-) mensuales para Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad, por una carga horaria de CUARENTA (40) hrs. Mensuales y un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000-) mensuales para Escuela Deportivas, por una carga horaria de TREINTA (30) hrs. Mensuales, para el mes de JULIO 2025 y un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000-) mensuales para Jornadas de la Juventud para los estudiantes de 4to año , por una carga horaria de TREINTA (30) hrs. Mensuales, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) mensuales para Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad, por una carga horaria de CUARENTA (40) hrs. Mensuales y un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000-) mensuales para Escuela Deportivas, por una carga horaria de TREINTA (30) hrs. Mensuales, para los mes de AGOSTO a DICIEMBRE 2025.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Deporte y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6048 – Jornadas de la Juventud.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad.

Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuela Deportivas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2149 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
FABIANA MORENO	28.144.784	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROSA DOMINGA LUNA	23.496.761	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
TERESA ALEJANDRA DE CASTRO	23.496.509	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
PAOLA LILIANA AGUILAR	33.514.594	GOBIERNA Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
MILAGROS CLÉRICO	40.363.846	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004108
MARIANA INES PIERETTI	29.662.360	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005268
YAMILA NOELIA MARTÍNEZ	42.531.410	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
JERONIMO GIGLI	40.364.250	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005718
TATIANA LORELEY ALBERTO	37.211.377	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ARACELI NORALI DAIANA FERRAU	36.792.493	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005758
ISAIAS VALENTIN CASCO	43.009.176	INTENDENCIA	003998
SILVIA LORENA GALARZA	26.503.453	GOBIERNA Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
HECTOR GABRIEL CARDENAS	32.606.252	INTENDENCIA	003998
DANIEL ALEJANDRO RUPANI	30.389.716	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
BRUNO DE SIO	40.366.031	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
DIANA MARÍA LUCIA TESTA	34.045.223	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	005358

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

12 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2150 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado en fecha 09 de julio de 2025, entre esta Municipalidad y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representada por su titular, la Sra. Alicia Ester Tate, D.N.I. N° 5.216.120, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

13 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2151 – ARTICULO 1º: Córrase vista por cinco (5) días hábiles al agente municipal Jonatan Matías Almirón -Legajo N° 2607-, a fin de que pueda realizar el correspondiente descargo, ofrecer prueba y/o justificar las inasistencias correspondientes a los siguientes días: 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero; 03, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero; 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo; 01, 03, 04, 07, 08, 09, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de abril; 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio; 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de julio; 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 11 de agosto; todos del año en curso

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al Agente que la falta de contestación de la vista y/o la no justificación de las inasistencias mencionadas en el artículo anterior darán lugar a la aplicación inmediata de la sanción de cesantía prevista en el artículo 63, inciso a), de la Ley 9.286, Anexo A "Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2152 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el SR. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo nº 5771 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2153 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5388, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5388 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de pesos cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno con 50/100 (\$ 416.432.141,50) correspondientes a la asignación año 2.025 no reintegrables, tramo restante, para la realización del proyecto "Pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón".

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al señor Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal se valdrá del mecanismo de licitación pública para la ejecución de este proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.388 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2154 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5393, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5393 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.388 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3° - Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón" atento los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Agréguese el siguiente artículo:

ARTÍCULO 4 - Solicitar en el marco de la Ley N° 12.385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de la pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón.

ARTÍCULO 3°.- Solicítese que por Secretaría Deliberativa se realice el texto ordenado de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.393 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVJANÁ ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI - Secretario H.C.M.

N.º 2155 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401, dependiendo directamente de la Oficina de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Emanuel Gabetta, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una jornada de CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2156 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía con el operario del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, Sr. Fabián Alberto Berneri, según el siguiente detalle:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
FABIAN ALBERTO BERNERI	20.599.584	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2157 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mariel Roberts	26.395.893	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 9068– Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N.º 2158 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Iñaki Goicoechea	43.766.146	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5108 – Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2159 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre este Municipio y la Sra. Ciuni Nadia, D.N.I. Nº 30.548.230, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Amenavar 1829 de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2160 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5387, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5387 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la cuenta	Descripción	Monto
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos Municipal "General San Martín"	\$30.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla

Código de la cuenta	Descripción	Monto
7.01.02.02.04.00.000.000.000.627	COPARTICIPACIÓN PATENTE AUTOMOTOR (E.A.)	\$30.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.387 Sala de Sesiones, 06 de Agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.

N.º 2161 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Federico Gómez, DNI 38.980.208, para desarrollar tareas en Auxiliar/Mayordomía.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Federico Gómez, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Honorable Consejo Municipal acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2162 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Gimena Nisi	33.852.195	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6258 Elaboración y Gestión de Planes y proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2163 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lucas Mazzei	39.146.467	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

14 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2164 –ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5392, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5392 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Declárese Visitante Destacado de Villa Constitución al Sr. Leonel Delgado Rossi, actual gobernador del Distrito Binacional 4945 de Rotary Club International en el marco de su visita a nuestra ciudad el miércoles 13 de agosto de 2.025.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.392 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.

N.º 2165 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Ministro de Educación, Prof. José Ludovico Goity, con domicilio legal en calle Arturo Illia 1153, Piso 5, Oficina 1 de la Ciudad de Santa Fe, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2166 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Walter Jesús Bucca	14.587.328	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7938 – Control de Gestión de Gastos Operativos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2167 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Antonela Ginessi	31.818.640	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5118 - Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2168 – ARTICULO 1º: Increméntese los valores vigentes de la Tasa General de Inmuebles en un 12,75% a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Increméntese en concepto de Tasa Sanitaria por el consumo y mantenimiento de la red de agua, por metro lineal de frente, con un mínimo de diez (10) metros y un máximo de quince (15) metros, un 12,75% a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTICULO 3º: Increméntese en concepto de mantenimiento de la red cloacal un 12,75% a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTICULO 4º: Increméntese en concepto de valor mínimo general establecido en el art. 26º bis de la Ordenanza N° 5365 un 12,75%.

ARTICULO 5º: Modifíquese como vencimientos mensuales, para el pago de la Tasa Única por Servicio correspondientes al año 2025 (o el primer día hábil siguiente), según detalle:

<u>TUS</u>	<u>AÑO 2025</u>	
<u>Período Fiscal</u>	<u>Ter. Vencimiento</u>	<u>2do. Vencimiento</u>
Julio-25	11/09/2025	30/09/2025
Agosto-25	30/09/2025	20/10/2025

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2169 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$51.821,21) al Sr. Bruera Abel DNI 20.396.802, en concepto de Tasa Única de Servicios.

ARTICULO 2º: Incorpórese la ejecución de alta de deuda de tasa única de servicios por período marzo 2025 correspondiente al Padrón 113365, perteneciente al contribuyente Covelli Román DNI 24.872.103.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2170 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000) al Sr. Rubies Juan Pablo, D.N.I. N° 29.088.891, documentación que obra en el expediente administrativo letra T- 850/25.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2171 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2172 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5389, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5389 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Dónese a la Parroquia Nuestra Señora de Luján, CUIT 30-69086012-7, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 348 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), destinada a solventar parcialmente los costos que insuma la obra de impermeabilización de la Capilla Cristo Rey sita en Barrio San Miguel Arcángel.

ARTÍCULO 2º.- Promulgada la presente ordenanza, se solicitará a la donataria informe datos de cuenta bancaria para efectivizar la transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizada la transferencia referida en el artículo anterior, la donataria deberá rendir cuentas en relación a la imputación del monto donado a la efectiva realización de la obra. En caso de verificarse desvío de fondos y/o su imputación a otro destino diferente al referido en el artículo 1º, total o parcialmente, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a requerir por la vía que resulte pertinente el íntegro reintegro del monto donado, con más sus intereses y accesorios.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.389 Sala de Sesiones, 13 de agóstele 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.

N.º 2173 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, para desarrollar tareas en el área de Hábitat perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: impútese la Partida Presupuestaria N° 6608 – Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2174 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Fabricio Garfagnoli	36.792.318	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6258– Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2175 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Miguel Ángel Pieretti	14.165.651	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 3888 – Gestión de Intendencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2176 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ayelén Soledad Colazo, DNI 38.085.758, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos – Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ayelén Soledad Colazo, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2177 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.S. ORIENTADA NRO 208 “DOCTOR JUAN BAUTISTA ALBERDI”, representada por la Sra. BORIONI SILVANA DANIELA, D.N.I. 22.921.196, con domicilio en Santiago del Estero 369 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

18 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2178 –ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil Nº 1054 de la

ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. Nº 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2179 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. BARRAGÁN HEVIA GERARDO DAMIÁN, D.N.I. Nº 30.205.106, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2447, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2180 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5386, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5386 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Ratíficase el ACTA PARITARIA - ACTA ACUERDO COLECTIVO, Municipalidad Villa Constitución - SIEM y FESIM, suscrita en fecha 10 de julio de 2.025 entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.386 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2181 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5390, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5390 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a los Sres. Sebastián Medicina titular del D.N.I. N° 28.525.264 y Dante Salanova titular del D.N.I N° 23.497.960, con domicilio en calle Roma N° 1.965 de la ciudad de Villa Constitución, a utilizar el denominado "Plaza de la Cooperación" ubicado en las intersecciones de calle Av. San Martín y Catamarca de esta ciudad, para la instalación y funcionamiento de una calesita, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo precedente se concede por un de cuarenta y ocho meses, renovable conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- El solicitante deberá cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enumeran:

- Asegurar la correcta instalación, mantenimiento y funcionamiento de la calesita, de modo que no genere riesgos para los usuarios ni para el entorno;
- Contar con las habilitaciones pertinentes de seguridad y de salubridad emitidas por las autoridades competentes;
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda ocurrir a terceros durante el funcionamiento de la calesita;
- Colocar la señalización adecuada que informe a los usuarios sobre las normas de seguridad, el rango de edad permitido y las restricciones pertinentes;
- Garantizar la limpieza y el orden del espacio público ocupado, retirando cualquier material o equipamiento en desuso que pueda generar desorden o peligrosidad;
- Respetar los horarios de funcionamiento establecidos en la normativa local, así como el nivel de ruido permitido para las actividades recreativas.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de que se constate el incumplimiento de las condiciones establecidas, o si se advierte que la actividad compromete la seguridad, el bienestar público o la estética del espacio público.

ARTÍCULO 5º.- El solicitante deberá abonar la tasa correspondiente por el uso del espacio público, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N.º 5.365 sobre tasas, derechos contribuciones por el uso de bienes municipales y/o la/s que en el futuro la/s reemplace/n.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, y/u Obras Públicas, queda facultado para supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas y dictar las disposiciones necesarias para garantizar la correcta implementación de la presente autorización.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al solicitante de la presente resolución y publíquese en el boletín oficial para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.390 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.

N.º 2182 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5391, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5391 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el otorgamiento en comodato a favor del Club Atlético Porvenir Talleres, por un plazo de dos (2) años, de una porción del inmueble conocido como "Parque de la República", cuyas coordenadas y dimensiones serán determinadas mediante plano confeccionado por la Oficina de Catastro y debidamente registrado.

ARTÍCULO 2º.- El predio será destinado exclusivamente a actividades deportivas y recreativas, siendo obligación del club mantener las instalaciones en condiciones de higiene, seguridad y conservación.

ARTÍCULO 3º.- El presente comodato no implicará cesión de dominio ni derecho de posesión sobre el inmueble, debiendo el club permitir el acceso municipal para inspecciones, obras u otras tareas relacionadas con el desarrollo urbanístico general del predio.

ARTICULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de comodato correspondiente, conforme modelo anexo, incluyendo cláusulas de rescisión anticipada por incumplimiento, incompatibilidad con el Plan Urbanístico, o razones de interés público debidamente fundadas.

ARTÍCULO 5º.- El presente se suscribe con efectos ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución en los términos del artículo 30 inc. 8), de la Ley N.º 2.756 (Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe)

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.391 Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2025

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.

N.º 2183 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Ángel Demesio Zapata, legajo 2737, al puesto “Auxiliar Administrativo”, agrupamiento administrativo, dependiente del Jefe de Departamento de Inspección General.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto los siguientes suplementos que el agente venía percibiendo:

a. “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b. “Inspección”, (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría para el personal de inspección.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4678 - Administración Transito.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2184 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la Comisión Vecinal de **Barrio Galotto** de Villa Constitución, desde el 11/08/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	CEVEY, LAUTARO EZEQUIEL	40.364.271
VICEPRESIDENTE	IBARRA, SANDRA ANDREA	22.921.051
SECRETARIO GRAL	ALARCÓN, AGUSTÍN NICOLÁS	40.451.639
TESORERO	ALARCÓN, CINTIA GISEL	36.188.124
VOCALES TITULARES		
1:	CEVEY, ULISES	47.443.352
2:	NAÑEZ, ANA MARÍA	24.210.810
3:	RUIZ DIAZ, EMILIANO NICOLÁS	38.152.788
VOCALES SUPLENTES		
REVISOR DE CUENTAS TITULAR	MONTI CICELLA, MARÍA LUZ	36.369.887

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2185 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en calle Camino a Prefectura S/N de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2186 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad la Empresa Instalcam, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nº 17.070.157 (CUIT 20-17070157-8), con domicilio en calle Pasteur Nº 650 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2187 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. Nº 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño Nº 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE AGOSTO DE 2.025

N.º 2188 – ARTICULO 1º: Otórguese a las parejas ganadoras de la 21º edición de la Preliminar Oficial del Mundial de Tango BA un aporte económico para viáticos, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA TANGO DE PISTA

Pareja ganadora: Nº 415, Ezequiel Lescano y Carolina Márquez, de la localidad de Paraná, Entre Ríos.

Premio: \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil)

Datos para el cobro del premio:

- Nombre completo: Ezequiel Lescano
- DNI: 27.759.593

CATEGORÍA TANGO ESCENARIO

Pareja ganadora: Nº 429, Enzo Matías Berón y Bárbara Bedinelli, de la localidad de Villa Constitución, Santa Fe.

Premio: \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil)

Datos para el cobro del premio:

- Nombre completo: Enzo Matías Berón
- DNI: 40.366.091

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2189 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Industrial**” de Villa Constitución, desde el 18/08/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
PRESIDENTE	ASEM , Sonia Verónica	14.165.735
VICEPRESIDENTE	RODRÍGUEZ , José Luis	21.651.400
SECRETARIO GRAL	GARCÍA , Marcela Silvina	17.646.815
PRO SECRETARIO	CHAPARRO , Roberto Gastón	31.007.962
TESORERO	MORICONI , Liliana Elida	16.042.411
PRO TESORERO	Galiano , Ariel Ezequiel	37.579.558
VOCALES TITULARES		
1:	ESCUDERO , Carmen Miryams	12.397.873
2:	ALVAREZ , Pablo Daniel	34.527.260
3:	CAMINOS , Verónica Beatriz	23.476.754
VOCALES SUPLENTES		
1:	GONZALEZ , Emanuel David	35.680.581
2:	MOLINA , Silvia Estela	17.070.127
3:	BONSEGUNDO , Andrés Alberto	37.238.957
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	TEISERSKIS , Maia Itati	37.230.683
Suplente:	RAGGIO , Gerardo Luis Bernabé	23.941.861

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Resolución Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano N° 04 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Fernando Elia, legajo N° 2115 para desempeñar sus funciones dentro del Área de Trabajo Social, dependiendo en forma directa de la Directora de Acción Social dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto al agente Fernando David Elia, Legajo N° 2115, los siguientes suplementos correspondientes al puesto y sector anterior:

- a) "Asistencial hospitalario" (art. 63) 20%.
- b) "Tareas Hogar de Ancianos" (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 3°: Otórguese el 40 % Asistencial hospitalario al agente Fernando David Elia, Legajo N° 2115, correspondiente al nuevo puesto a desempeñar.

ARTICULO 4°: La presente disposición tendrá efecto a partir del 1° de agosto de 2025.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)